



## Ajuntament Granollers

### Junta de Gobierno Local / Educación

c/ Jaume Camp i Lloreda, 1 (Edifici Can Puntes) - 08401 Granollers. Tel. 93 842 68 48. Fax 93 879 23 98. Email educacio@ajuntament.granollers.cat  
Ref.: ETeruel/ 17046

### DICTAMEN

#### Identificación del expediente

Aprobar la convocatoria para la concesión de las becas Memorial Josep Homs para el curso 2016-2017,

#### Hechos :

1. La Comisión integrada por Albert Camps Giró, Joan Garriga Andreu, y Lluís Tintó Espelt, designada por la Comisión de Gobierno de la sesión de 7 de marzo de 1997, a fin de formular un reconocimiento ciudadano a la figura de Josep Homs Corominas, geógrafo y pedagogo, fallecido repentinamente el 6 de marzo de 1997 a la edad de 42 años, propuso la creación de una Bolsa de Estudios Memorial JOSEP HOMES que con carácter anual adjudicara tres becas destinadas a los mejores estudiantes que en terminar los estudios en la Escuela del Trabajo quisieran continuar estudios superiores, mediante las cuales les ayudara a cursar el primer curso de estudios universitarios.
2. Dada la vinculación de Josep Homs con el Ayuntamiento de Granollers desde el cargo de director del Plan Estratégico de Granollers y también por los numerosos estudios y trabajos divulgativos inéditos o editados, que solo o en colaboración había realizado en sus últimos años por encargo del consistorio, así como dada su vinculación con la Escuela Municipal del Trabajo donde ejerció durante veintidós años como profesor, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 30 de septiembre de 1997, aprobó la propuesta relativa a la creación de una bolsa de estudios memorial Josep Homs Corominas y la aprobación de las bases del concurso para su adjudicación.
3. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2016 se aprobaron las bases reguladoras de estas becas, que se adecuaron a la realidad de su funcionamiento y a la normativa vigente, las cuales tienen carácter indefinido mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente, y se publicaron en el BOPB de fecha 8 de junio de 2016.
4. Este año se hace necesario convocar la concesión de las becas Memorial Josep Homs para el curso 2016-2017.
5. El importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones será de 2.000,00 € con cargo a la aplicación J4101/32620/48100 del presupuesto del ejercicio 2017.
6. El informe técnico-jurídico emitido al respecto que se contiene en el expediente informa favorablemente en relación a la aprobación de su convocatoria.

Por otra parte, en relación a la información que se publicará mediante la BDNS, se hace constar que:

- a. No se utiliza financiación externa.
- b. Pertenece al sector económico de otra educación, con código 85.5
- c. Instrumentos de ayuda: subvención y entrega dineraria sin contraprestación.
- d. Tipo de beneficiario: personas físicas que no desarrollan actividad económica.
- e. Impacto de género nulo.
- f. Finalidad educativa
- g. La concesión de la subvención será publicable por no tratarse de una excepción contemplada en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen .
- h. La convocatoria se publicará en el B.O.P. de Barcelona.

## **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña (en adelante ROAS), con respecto a la actividad de fomento de los entes locales, y de las subvenciones, en particular.
3. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2006, publicada en el BOPB núm. 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2010, publicado en el BOPB de fecha 10 de enero de 2011.

El artículo 10 de la Ordenanza señala que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS, y que conjuntamente o previamente a las bases reguladoras se deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

4. La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece el contenido de la información que en materia de subvenciones y ayudas públicas deben ser objeto de publicación.
5. La Ley 15/2014, de 16 de diciembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y que regula el contenido que se debe publicar al Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

Por todo lo expuesto,

## **Se propone a la Junta de Gobierno Local**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de las becas Memorial Josep Homs para el curso 2016-2017, en el marco de las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2016, en los términos siguientes:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS MEMORIAL JOSEP HOMS PARA EL CURSO 2016-2017

### **1. Objeto**

El objeto de estas becas es el de sufragar parte de la matrícula universitaria de los/las alumnos beneficiarios/as.

### **2. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas los alumnos de la Escuela Municipal del Trabajo que estén cursando el último curso de Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS), o de 2º de Bachillerato, que quieran continuar sus estudios en la universidad y destaquen como mejores alumnos en consideración a su expediente académico, a su valía, y su implicación en la vida académica.

### **3. Bases reguladoras**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2016 se aprobaron las bases reguladoras de las becas Memorial Josep Homs, publicadas en B.O.P. de Barcelona de 8 de junio de 2016, cuyo texto puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granollers.

Asimismo, los bases reguladores generales del Procedimiento de concesión de subvenciones fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de febrero de 2006, por el que se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granollers, publicada en BOPB núm. 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2010, publicado en el BOPB de fecha 10 de enero de 2011.

### **4. Cuantía total máxima a otorgar y consignación presupuestaria.**

El importe máximo que se destinará este año 2017 para el otorgamiento de las becas objeto de esta convocatoria será de 2.000,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria J4101/32620/48100.

Se otorgarán un máximo de cuatro becas, por un importe de 500,00 cada una.

#### 5. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 20 de junio de 2017 a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB.

#### 6. Órgano competente para el otorgamiento

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las becas Memorial Josep Homs será el concejal delegado de Educación.

#### 7. Plazo de resolución y notificación

El plazo para el otorgamiento de las becas será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las becas, éstas serán notificadas a los interesados en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

#### 8. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### 9. Justificación y pago

Para la justificación de la beca se requiere que los/las beneficiarios/as presenten en el registro general del Ayuntamiento de Granollers, como máximo el día 31 de octubre de 2017, el comprobante de pago de la matrícula universitaria y el impreso de datos bancarios.

El pago de la beca se realizará una vez presentada la justificación correspondiente."

**Segundo.-** Autorizar el gasto que se destinará a la presente convocatoria por un importe de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación J4101/32620/48100 del presupuesto del ejercicio 2017.

**Tercero.-** Dar traslado de estos acuerdos al Servicio de Contabilidad municipal y al de Intervención, a los efectos de hacer el envío de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y cumplir con las obligaciones de suministro de información a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Granollers, 24 de mayo de 2017

El concejal delegado



Francesc Arolas Pou

